



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008 - 2005 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, febrero 11

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2005, el Convenio de Colaboración Mutua con la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con instituciones del sector público o privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que definan la política de gestión sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que definan la política de gestión social que favorezcan el desarrollo armónico del distrito y de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Que, la Beneficencia es una persona jurídica de derecho público interno, integrante del MINDES, la que tiene entre otros objetivos colaborar en la solución de las necesidades de salud y bienestar social de niños, ancianos, enfermos mentales y mujeres en extrema precariedad económica y/o en estado de abandono.

Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, remite propuesta de Convenio para apoyar con el recojo de basura y/o desechos al interior del Cementerio General de la Apacheta;

Que, mediante Informe Legal Nº 108-2005-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala que la propuesta presentada por la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, es procedente, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Colaboración Mutua entre la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FP/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000403